



ORDENANZA N° 1.830/20

VISTO:

La Ley XVI N° 46; el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Trevelin y la Dirección Nacional de Vialidad; la Nota Ingresada N° 566/20 Hcd. Y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales, le asigna al Concejo Deliberante las facultades constitucionales de la sanción de las Ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Trevelin se ha celebrado un Convenio Interadministrativo.

Que, el Convenio de referencia, ha sido celebrado entre el Intendente de la Municipalidad de Trevelin, Sr. Héctor Ricardo INGRAM y el Jefe del 13° Distrito Chubut de Vialidad Nacional, Agrimensor Julio Alberto OTERO.

Que, por el CONVENIO, la Municipalidad de Trevelin se compromete a prestar a la DVN mano de Obra para tareas de mantenimiento ante necesidades del Distrito, según las especificaciones detalladas en el mismo.

Que, mediante Nota Ingresada N° 566/20, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva el citado Convenio al HCD, para su tratamiento y ratificación.

Que, resulta necesario dar cumplimiento a la ratificación del Convenio suscripto, por parte del Cuerpo Deliberativo del Honorable Concejo Deliberante.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades constitucionales que le confiere la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio Interadministrativo suscripto entre el Intendente de la Municipalidad de Trevelin, Sr. Héctor Ricardo INGRAM y el Jefe del 13° Distrito Chubut de Vialidad Nacional, Agrimensor Julio Alberto OTERO, el que como **Anexo I** forma parte integrante de la presente.

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. Silvia L. Zalazar
Secretaria Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Viernes 13 de Noviembre 2020.....



Artículo 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 3°: Elévese copia de la presente a la Jefatura de Vialidad Nacional Distrito 13° Chubut.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. Silvia L. Zalazar
Secretaria Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Viernes 13 de Noviembre 2.020.....

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Contratación Directa Interadministrativa

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD representada en este acto por el Agrimensor Julio Alberto OTERO D.N.I. N.º 12.538.179 en su carácter de Jefe 13º Distrito – Chubut con domicilio en calle Martin Cutillo N° 246, de la ciudad de Trelew – Provincia de Chubut en adelante "DNV", por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, representado en este acto por el Sr. Héctor Ricardo INGRAM D.N.I. N.º 22.525.081, en su carácter Intendente con domicilio en Av. Raúl Ricardo Alfonsín esquina Holdich, de la Ciudad Trevelin, en adelante el "MUNICIPIO", quienes reconocen recíprocamente el carácter en que intervienen y la plena capacidad para contratar y obligar a sus representadas, acuerdan celebrar el presente convenio (el "CONVENIO") en el cual cada una de las partes se denominará individual e indistintamente la "Parte" y colectivamente las "Partes", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto

El MUNICIPIO se compromete a prestarle a la DNV el servicio de MANO DE OBRA para realizar tareas de mantenimiento, de acuerdo con las necesidades del Distrito, según las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo I y II, el que suscripto por ambas partes formará parte del presente CONVENIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modalidad de la contratación

La presente contratación se realiza bajo la modalidad de "CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA", de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25, Inciso d), Apartado 8 del Decreto N° 1.023/ 2001, "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", Artículos 14 y 22, aprobado por el Decreto N° 1030/ 2016 y de la Disposición O.N.C N° 62/2016 por el que se aprueba el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Artículo 58.

CLÁUSULA TERCERA: Relación Contractual.

Las Partes son independientes sin que esta relación contractual las autorice a actuar como agente o representante de la otra Parte ni a asumir o contraer obligaciones a nombre o por cuenta de ella.

CLÁUSULA CUARTA: Seguros

El personal del MUNICIPIO que intervenga y/o quien este contrate en las tareas objeto del presente, deberá contar con los seguros de A.R.T. obligatorios requeridos para la prestación de servicios en las instalaciones de la DNV y/o en su defecto Seguros Personales para profesionales independientes.



Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut



Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

Ag. JULIO ALBERTO OTERO
ACUDES PACHO JEFATURA
DISTRITO DNV CHUBUT

ESTE RICARDO INGRAM
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. Silvia L. Zalazar
Secretaria Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

Anexo I- Ordenanza N° 1.830/20 ORIGINAL

CLÁUSULA QUINTA: Precio

La DNV y el Municipio acuerdan establecer un valor de pago mensual a realizar en la suma de \$ 415.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100), alcanzando un monto total para el presente convenio de \$ 4.980.000,00 (PESOS CUANTRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100).

CLÁUSULA SEXTA: Facturación

Los documentos de pago deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

CLÁUSULA SEPTIMA: Pago

El plazo para el pago será de TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción de los documentos establecidos en clausula sexta.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad

Las Partes se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o Información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento del CONVENIO como así también se obliga al cumplimiento de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados.

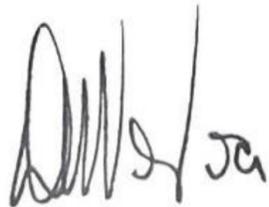
Las Partes se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra parte le hubiera entregado.

Las Partes también se obligan a que cualquier empleado, asociado, agente o tercero contratado para cualquier servicio respete esta cláusula de confidencialidad.

CLAUSULA NOVENA: Responsabilidad

El MUNICIPIO se hará responsable de los daños y perjuicios producidos a terceros, a bienes de estos y de su propio personal, como consecuencia del presente Convenio, durante la vigencia del mismo y/o como consecuencia de la actividad desarrollada.

El MUNICIPIO en caso de que afecte personal propio o contrate personal para la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, se excluye toda relación laboral, contractual o de cualquier índole entre ese personal y la DNV, resultando el MUNICIPIO única responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales, sociales, previsionales, seguros, cargas impositivas y todas aquellas que se deriven de las obligaciones contractuales emergentes de la relación entre ésta y su personal



Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD



Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. Silvia L. Zalazar
Secretaria Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

Anexo I- Ordenanza N° 1.830/20 ORIGINAL

CLÁUSULA DECIMA: Discrecionalidad

En caso de que el MUNICIPIO deba proveer personal propio o contratado para realizar la prestación encomendada, la DNV tendrá la facultad de solicitar el reemplazo del personal que no cumpla con la conducta y/o facultades adecuadas. Dicha solicitud bastará con solo una comunicación formal al MUNICIPIO, quien deberá atender tal requerimiento en el plazo NO mayor a 24 hs.

CLÁUSULA DECIMAPRIMERA: Vigencia

La vigencia del presente CONVENIO se establece por el término de doce (12) meses contado a partir de los quince (15) días posteriores a su suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA: Anexos

Los Anexos del presente CONVENIO firmados por las Partes son parte integrante del mismo.

Anexo I "ESPECIFICACIONES TECNICAS"

Anexo II "INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE TRABAJO"

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: Rescisión.

Cualquiera de las Partes en cualquier momento de la vigencia del Convenio podrá rescindir el Convenio debiendo únicamente cumplir con el requisito de notificar fehacientemente a la otra parte su voluntad de rescisión con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos. El ejercicio de la facultad de rescisión por alguna de las Partes no da derecho a la otra a reclamar indemnización alguna, ello sin perjuicio de cancelar las deudas devengadas a la fecha de tal rescisión.

CLAUSULA DÉCIMOCUARTA: Domicilios. Tribunal Competente

En caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio como de las obligaciones emergentes, las partes de común acuerdo se someterán el diferendo a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y un tercero perteneciente a la Procuración del Tesoro de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto régimen de resolución de conflictos interadministrativos previsto en la Ley N° 19.983.

Si el conflicto no pudiera resolverse en la instancia arbitral, del presente acuerdo que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Rawson, Provincia del Chubut.


Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCL
Trevelin - Chubut


Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. Silvia L. Zalazar
Secretaria Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

CLAUSULA DECIMOQUINTA: Prelación

"El presente CONVENIO y sus Anexos constituirán un solo documento contractual. Lo estipulado en este CONVENIO prevalecerá sobre cualquier documento posterior emitido unilateralmente por cualquiera de las partes, salvo aquellos que estén previstos expresamente en el presente CONVENIO".

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Decreto N° 1030/2016 y las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- c) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector del presente régimen.
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- e) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- f) La oferta.
- g) El acto administrativo de adjudicación.
- h) El presente Convenio.

En prueba de conformidad, en la ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los días 26 del mes de SEPTIEMBRE del 2020.



HECTOR RICARDO INGRAM
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN



Agr. JULIO ALBERTO OTERO
C/O DESPACHO JEFATURA
DISTRITO - DNV CHUBUT



Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut



Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. Silvia L. Zalazar
Secretaria Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

LA DNV elabora el presente convenio referente a la ADJUDICACIÓN SIMPLE-TRÁMITE SIMPLE INTERADMINISTRATIVO, para la provisión del servicio de mano de obra, por parte del MUNICIPIO en favor de la DNV, para ejecución de tareas de conservación y mantenimiento sobre ruta nacional 259.

Las tareas a realizar son corte de pasto y malezas, recolección de basura, limpieza de desagües, reparación y reconstrucción de barandas metálicas, bacheos menores, mantenimiento de calzada enripiada y otras tareas propias de la conservación de caminos.

A tal efecto el MUNICIPIO compromete la presencia del personal compuesto por un (1) capataz, un (1) maquinista y siete (7) obreros, durante (8) horas efectivas de trabajo diario para la ejecución de las distintas tareas de rutina, durante un periodo de 12 meses a partir de la fecha que se establezca en el convenio.

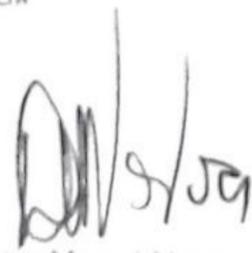
El personal al que hace referencia deberá tomar servicio diariamente a la hora y en el lugar indicado previamente por la Supervisión a cargo de la DNV para dar inicio a las actividades diarias.

La selección y verificación de las aptitudes físicas del personal corresponderá exclusivamente a el MUNICIPIO en su cualidad de empleador de la dotación, por consiguiente y previo al inicio de las tareas encomendadas, deberá presentar ante la DNV toda la documentación que acredite el cumplimiento de las leyes laborales vigentes o aquellas que comiencen a regir durante la vigencia de la contratación.

El MUNICIPIO deberá proveer al personal toda la indumentaria y elementos detallados en Anexo II. Como así también brindar el servicio de transporte del personal afectado a las tareas del presente convenio.


HECTOR RICARDO INGRAM
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN


Agr. JULIO ALBERTO OTERO
A/C DESPACHO JEFATURA
DISTRITO - DNV CHUBUT


Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut


Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. Silvia L. Zalazar
Secretaria Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

ANEXO II

Ropa de trabajo y elementos de protección obligatorios para los agentes afectados a las tareas encuadradas en cuadrillas operativas.

- Ropa de tela grafa, 100% algodón.
- pantalón grafa estilo cargo, con 6 bolsillos solapa velcro, refuerzo en entrepierna, cierre cremallera.
- Camisa grafa, sarga 2/1, manga larga, dos bolsillos delanteros con solapa y cierre velcro.
- Ropa de tela grafa naranja, pantalón estilo cargo y camisa manga larga. Idem anterior.
- chaleco reflectivo confeccionado en poliéster, fluorescente, altamente visible, con 2 bandas horizontales retroreflectantes, cierre con velcro o cremallera, color naranja o amarillo.
- Guantes de vaqueta, puño corto 1/2 paseo, con refuerzo en la Palma, con elástico interno a la altura de la muñeca, terminación con ribete de algodón. Certificación IRAM.
- Guantes descarte, puño corto. Certificación IRAM.
- Guantes nitrilo, Palma recubierta en nitrilo y dorso tejido respirable, con puño elástico. Certificación IRAM.
- Protector ocular, lentes de policarbonato color **oscuro y transparente**, con tratamiento anti empañó, resistente a golpes, proyecciones y productos químicos, patillas flexibles y puente nasal antideslizante. Certificación IRAM.
- Casco protección craneana, material polietileno, con arnés regulable. Cuadrilla color amarillo. Capataz color blanco. Certificación IRAM.
- Calzado de seguridad, botín con puntera, suela antideslizante en poliuretano bidensidad, anticorte, resistente a hidrocarburos, exterior cuero plena flor, con tratamiento hidrófugo, interior forrado con membrana impermeable, plantilla ergonómica.
- Protección facial completa, mascara de material policarbonato, resistente a proyecciones, con arnés regulable. Certificación IRAM.
- Mameluco descartable, capucha elástica, no tejido micro poroso laminado. Cierre por cremallera bajo solapa. Elástico de ajuste en la cabeza, en la cintura, las muñecas y en los tobillos
- Campera de abrigo, Tela Tricapa (Impermeable, Térmica y Respirable) Interior Forro Tafeta. Costuras termoselladas Bolsillos 2 delanteros con cierre cremallera Puño ajustable con velcro. Capucha desmontable
- Protección respiratoria, mascarilla descartable N95 Certificación IRAM
- kit individual prevención covid19, alcohol en gel, alcohol sanitizante al 70%(con rociador), tapaboca reutilizable, barbijo descartable, guante látex descartable


HECTOR RODRIGUEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN


Agri. JULIO ALBERTO OTERO
A/C DESPACHO JEFAURA
1º DISTRITO - DIV. 1 - HCD


Estela Novoa
Representativa HCD
Chubut


Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. Silvia L. Zalazar
Secretaria Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT